



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 31 DE MARZO 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	49.209.267.804	49.209.267.804	5.879.388.166	12 %	4.549.372.142	1.330.016.024
1		Administración Ejecutiva de la Gobernación	6.550.658.637	6.550.658.637	1.233.871.269	19 %	1.180.087.942	53.783.327
10	01	Recursos del Tesoro	5.887.326.288	5.887.326.288	1.225.618.861	21 %	1.179.205.141	46.413.720
30	08	Impuesto Inmobiliario	663.332.349	663.332.349	8.252.408	1 %	882.801	7.369.607
2		Gestión Legislativa	3.013.351.561	3.013.351.561	492.891.011	16 %	492.737.915	153.096
10	01	Recursos del Tesoro	3.013.351.561	3.013.351.561	492.891.011	16 %	492.737.915	153.096
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	5.392.012.682	5.392.012.682	1.067.646.669	20 %	900.346.669	167.300.000
10	01	Recursos del Tesoro	367.990.305	367.990.305	300.000.000	82 %	300.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.150.959.467	3.150.959.467	642.727.976	20 %	507.256.617	135.471.359
30	07	Canon Juegos de Azar	10.000.000	10.000.000	500.000	5 %	500.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	645.660.055	645.660.055	63.657.282	10 %	31.828.641	31.828.641
30	11	Royalties	1.217.402.855	1.217.402.855	60.761.411	5 %	60.761.411	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	3.851.815.518	3.851.815.518	5.885.340	0,15 %	5.885.340	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.641.802.221	1.641.802.221	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	549.226.310	549.226.310	5.885.340	1 %	5.885.340	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	400.000.059	400.000.059	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.260.786.928	1.260.786.928	0	0 %	0	0
5		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrado	7.938.154.973	7.938.154.973	2.209.093.877	28 %	1.143.814.276	1.065.279.601
10	01	Recursos del Tesoro	340.033.254	340.033.254	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.150.647.600	1.150.647.600	253.255.505	22 %	0	253.255.505
30	07	Canon Juegos de Azar	199.116.200	199.116.200	110.000.000	55 %	104.500.000	5.500.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	687.425.700	687.425.700	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	5.560.932.219	5.560.932.219	1.845.838.372	33 %	1.039.314.276	806.524.096

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Mejoramiento de Espacios Públicos	0	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	0	0	0	0 %	0	0
8		Provisión de Merienda Escolar	8.076.665.400	8.076.665.400	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.076.665.400	8.076.665.400	0	0 %	0	0
9		Provisión de Almuerzo Escolar	8.618.973.912	8.618.973.912	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	6.339.379.032	6.339.379.032	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.280.321.100	1.280.321.100	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	600.000.480	600.000.480	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	369.263.988	369.263.988	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	30.009.312	30.009.312	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Reparación y Mejoramiento de Espacios Educativos	1.066.934.292	1.066.934.292	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.066.934.292	1.066.934.292	0	0 %	0	0
11		Construcción de Espacios Educativos	2.341.444.096	2.341.444.096	870.000.000	37 %	826.500.000	43.500.000
30	03	FONACIDE	1.066.934.292	1.066.934.292	250.000.000	23 %	237.500.000	12.500.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	620.000.000	49 %	589.000.000	31.000.000
12		Equipamiento de Espacios Educativos	853.547.483	853.547.483	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	853.547.483	853.547.483	0	0 %	0	0
13		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	356.084.557	356.084.557	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	356.084.557	356.084.557	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Sensibilización para la Mejora del Medio Ambiente	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	0	0	0	0 %	0	0
15		Otorgamiento de Becas	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	0	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
16		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	999.624.693	999.624.693	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	343.765.000	343.765.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	382.831.794	382.831.794	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	273.027.899	273.027.899	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			49.209.267.804	49.209.267.804	5.879.388.166	12 %	4.549.372.142	1.330.016.024

FUENTE MH - SIAF, al 31/03/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py